



Por medio del presente se le notifica que el Pleno de este Organismo, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015, tomó, en el Punto Cuarto del Orden del Día del Acta 36/2015, de 23 de septiembre, el siguiente Acuerdo:

PUNTO CUARTO: Visto el expediente de contratación referente al procedimiento abierto para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias del Consejo Consultivo de Canarias (Resolución de la Presidencia del Consejo Consultivo de Canarias de 2 de junio de 2015, publicada en el B.O.C. nº 112 de 12 de junio de 2015).

Vistas las proposiciones presentadas por los licitadores.

Vistas las Actas de la Mesa de Contratación, así como la Propuesta de Adjudicación realizada por la Mesa de contratación con la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en la disposición general 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con los arts. 151,155 y 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo de 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

SE ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar la realización de los servicios de vigilancia de las dependencias del Consejo Consultivo de Canarias a la empresa **SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A.**, por el importe de la adjudicación de **292.803,36 euros** (IGIC incluido).

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al adjudicatario, haciéndole saber que habrá de acreditar en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en se haya recibido la notificación, haber depositado la garantía definitiva en la cuantía de 13.682,40 euros en la Tesorería del Parlamento de Canarias, así como la documentación justificativa a que se refiere las disposiciones generales 18 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la contratación.

TERCERO.- Procédase a notificar el presente Acuerdo a los participantes en la licitación y publíquese en el perfil de contratante de la



página web del Consejo Consultivo de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en los art. 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

CUARTO.- Notifíquese asimismo que contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Consejo Consultivo de Canarias en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, sin perjuicio de cualesquiera otros que estimen procedentes.

QUINTO.- Procédase a formalizar el contrato en documento administrativo.

Todo ello una vez ponderados los criterios indicados en la disposición general 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la presente contratación, el resultado final fue el siguiente:

EMPRESAS	Memoria P.Serv.	Precio	Aport. Horas	Rondas	TOTAL
SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S. A.	12,00.-	60,00.-	5,00.-	5,00.-	82,00.-
SEGÚR IBÉRICA, S.A.	18,00.-	55,54.-	0,00.-	0,00.-	73,54.-
EULEN SEGURIDAD, S.A.	0.00.-	59,37.-	0,00.-	5,00.-	64,37.-

La Laguna, a 24 de septiembre de 2015.

EL JEFE DE ASUNTOS GENERALES,
ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS

Antonio Rodríguez-Pastrana Malagón